

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2024-00189-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la

“DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;

- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) a.- *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)*”;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, enviéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** con memorando Nro. FMC-YAKU-2024-0213-M, de 14 de junio de 2024, suscrito por la Mgs. Luisa Ambrosi Turbay, Coordinadora de Yaku Parque Museo

del Agua, al cual se adjuntó el INFORME DE PERTINENCIA PREVIÓ A LA ELABORACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS PARA LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA “POR LA DEFENSA DE NUESTROS RÍOS” PARTE DEL PROGRAMA EXPOSITIVO DE YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD”, y “Bases de la Convocatoria para la Intervención Artística “Por la defensa de nuestros ríos” parte del programa expositivo de Yaku Parque Museo del Agua” solicitando a la Dirección Ejecutiva: “(...) *continuar con el proceso de revisión (...)*”;

Que, con sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando *ut supra*, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, de 17 de junio de 2024, dispone al Jefe Jurídico Subrogante, lo siguiente: “(...) *favor validación y continuidad de gestión respectiva. (...)*”;

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR las bases de la Convocatoria para la Intervención Artística “Por la defensa de nuestros ríos” parte del programa expositivo de Yaku Parque Museo del Agua conjuntamente con su Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR el Convocatoria para la Intervención Artística “Por la defensa de nuestros ríos” parte del programa expositivo de Yaku Parque Museo del Agua, de conformidad con las bases de convocatoria abierta aprobadas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Plazo	Fechas de la convocatoria
Lanzamiento de la convocatoria	1 día	28 de junio 2024
Convocatoria abierta – publicación, difusión y recepción de propuestas	25 días	28 de junio 2024 al lunes 22 de julio de 2024, hasta las 23h59 de manera virtual y hasta las 16h00 de forma presencial
Reuniones virtuales para resolver dudas	2 sesiones	5 de julio de 2024 15 de julio de 2024
Etapas de admisibilidad	3 días	Martes 23 al jueves 25 de julio de 2024
Notificación de admisión e inadmisión	1 día	Viernes 26 de julio de 2024
Periodo de impugnación	3 día	Sábado 27 al lunes 29 de julio de 2024
Etapas de subsanación	3 días	Martes 30 de julio al jueves 01 de agosto de 2024
Preselección de propuestas	7 días	Viernes 2 al jueves 8 de agosto al de 2024
Selección de propuestas ganadoras y calificación del jurado	3 días	Lunes 12 al miércoles 14 de agosto de 2024
Publicación de resultados	1 día	Jueves 15 de agosto de 2024

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Marketing la publicación de la presente resolución, conjuntamente con las bases de la Convocatoria para la Intervención Artística

“Por la defensa de nuestros ríos” parte del programa expositivo de Yaku Parque Museo del Agua conjuntamente con su Anexos, de acuerdo al cronograma aprobado.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Dispóngase a la Coordinación de Yaku Parque Museo del Agua a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaria General la socialización de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 25 de junio de 2024.

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Convocatoria para la Intervención Artística “Por la defensa de nuestros ríos” parte del programa expositivo de Yaku Parque Museo del Agua

1. Yaku Parque Museo del Agua

Yaku Parque Museo del Agua abrió sus puertas el 5 de diciembre del 2005, está ubicado en el antiguo barrio de El Placer, en las laderas del volcán Pichincha y cuenta con un área total de terreno de 11.285m². En estos años de funcionamiento Yaku Parque Museo del Agua, a través de exposiciones permanentes, exposiciones temporales, programas educativos, programas de mediación comunitaria, entre otros busca generar espacios de reflexión, diálogo y participación sobre nuestra relación individual y colectiva con el agua en sus distintas dimensiones. Yaku Parque Museo del Agua busca posicionarse a nivel nacional e internacional como un espacio de encuentro y de educación no formal, para todos los públicos, donde a través del juego y el arte los y las visitantes puedan contribuir al tejido social, a la co-construcción de significados en torno al agua y a la reflexión y ejercicio de los derechos culturales.

Líneas de trabajo de Yaku Parque Museo del Agua

- **El Objetivo 6 Agua y Saneamiento** se dirige específicamente a la gestión de recursos hídricos: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

El principio de indivisibilidad de la Agenda 2030 enfatiza la necesidad de que los ODS no sean trabajados en una lógica de compartimento estanco, sino que cada uno de ellos se trabaje vinculado a los otros objetivos y metas. En este sentido, cabe destacar el papel del **ODS 6 como una plataforma que facilita y potencia el cumplimiento de otras metas nucleares de la Agenda 2030**. En todos los objetivos es posible identificar interrelaciones con el agua.

- **Gestión Integral de los recursos hídricos (GIRH)** Es un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales. La gestión de recursos hídricos abarca el suministro de agua para diferentes sectores (como la agricultura, industria, energía y municipalidades), y el saneamiento, el tratamiento de aguas residuales y la reducción del riesgo de desastres relacionados con el agua.
- **Pedagogía/Andragogía en Derechos Humanos, en específico en derecho al agua**, es un proceso el cual se busca proporcionar información normativa y dar a entender el entramado y los contextos históricos, sociales y culturales en que éstos se han generado, para así actuar en concordancia. El conocimiento de los Derechos Humanos convierte al sujeto en una persona capaz de hacer exigencias para hacer vigente los Derechos Humanos y para estar en permanente vigilancia frente a la violación de derechos, pero también le dota de herramientas para poder contribuir desde lo individual y colectivo al ejercicio de los derechos humanos.

2. Antecedentes y justificación

Los ríos atraviesan al mundo e impactan nuestra existencia en todas sus dimensiones.

A diferencia de los mares y océanos, los ríos, los lagos y las aguas subterráneas tienen una relación directa con la supervivencia del ser humano, razón por la cual la mayor parte de los asentamientos y sociedades se construyen cerca y alrededor de estas fuentes de agua dulce. Esto propicia unas relaciones no solo de supervivencia sino a la vez relaciones sociales, culturales, económicas y políticas que se tejen alrededor de esos cuerpos de agua.

A nivel global, con la situación actual del cambio climático y la contaminación, adicionada a la intervención capitalista de explotación de los ríos, como seres humanos nos vemos frente a problemáticas económicas, sociales, ambientales y culturales de alta complejidad. Dichas situaciones han resultado en la organización de diversos movimientos sociales de resistencia en pos de la justicia por el agua. Estas acciones buscan revitalizar los ríos, frenar las divisiones que causan las intervenciones negativas sobre estos y conectar acciones de defensa a nivel macro.

El Ecuador, país con abundante presencia de ríos, también presenta una situación de alta complejidad que se ve agravada por las condiciones de pobreza, desigualdad y violencia. Frente a estas problemáticas, las acciones por la defensa de los ríos se han desarrollado colectivamente, desde la organización social, con procesos de resistencia medioambiental, social y política, los cuales también han sido acompañados de manifestaciones y prácticas artísticas y culturales. La articulación de estas dos acciones -lucha social y arte- potencia la resistencia y los fortalece mutuamente.

Por otro lado, históricamente, frente a las crisis socioambientales, políticas, económicas y de otras índoles, el arte ha sido un medio para visibilizar posturas, acciones y denuncias en torno a los problemas del mundo. El arte y el activismo han confluído con el objetivo de exponer situaciones de conflicto, así como también para proponer transformaciones y acciones de cambio. Dentro de las varias disciplinas, las artes visuales tienen la potencialidad de cambiar el espacio físico y, al combinarse con el activismo, pueden aportar a las luchas al generar un impacto social y político.

Dentro de esta situación actual, Yaku Parque Museo del Agua, tiene como objetivo la visibilización y reflexión en torno a las problemáticas relacionadas al agua y sus diversos ecosistemas y cuerpos, a través de las distintas expresiones y experiencias que el arte nos propone. Dentro de este marco, esta convocatoria nos invita a pensar nuestra relación con los ríos desde cuatro perspectivas interconectadas y que impactan nuestra existencia a nivel material, social y simbólico, entendiendo al 'río-como-ecosociedad', 'río-como-territorio', 'río-como-sujeto' y 'río-como-movimiento' (Boolens R., et al., 2023).

La convocatoria se realiza a nivel nacional y busca que, a través de la técnica paste up (papel tapiz), los y las artistas expresen y manifiesten esas relaciones y disputas que se tejen con los ríos, y la forma en que nuestras vidas y actividades afectan a los cuerpos de agua y estos afectan los cuerpos y relaciones humanas. Las piezas gráficas visuales, que resulten seleccionadas por medio de esta convocatoria, conformarán una intervención artística que será parte de una exhibición en formato de mural que se implementará en Yaku Parque Museo del Agua.

3. Base Legal

El artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

El artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

El artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales.

En correlación, el número 4 del artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.

El artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.

El artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio.

El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, entre otras, la siguiente: “[...] p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano [...]”.

El artículo 6 de DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, al hablar de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad.

El artículo 8 de la aludida Resolución Nro. A015, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos.

El artículo 27 de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, reconoce el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

El Plan de Alcaldía en su Eje. 3. Bienestar, derechos y protección social - Educación establece como objetivo *“Implementar una cultura educativa en las instituciones metropolitanas para formar pensadores críticos, que entienden el mundo y los problemas que los rodean y tengan la capacidad de transformarlo, así como estudiantes solidarios que construyan comunidad”*; consecuentemente, en relación a este ámbito el quehacer del museo, desde la educación no formal, propone una alternativa para el aprendizaje a partir de vivencias únicas e innovadoras, muy diferentes a la educación formal pero que también posibilitan el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes.

4. Descripción de la intervención artística y propuestas gráficas y visuales de la convocatoria abierta en Yaku Parque Museo del Agua

A través de la convocatoria “Intervención artística por la defensa de nuestros ríos”, Yaku Parque Museo del Agua tiene como objetivo la visibilización de las prácticas artísticas gráficas comprometidas con los procesos de defensa de los ríos.

Diez artistas visuales o plásticos resultarán seleccionados con esta convocatoria, y utilizando la técnica de "paste up" (papel tapiz) realizarán una intervención artística en formato mural que será parte del programa expositivo de Yaku Parque Museo del Agua. Los artistas interesados deberán enviar sus propuestas gráficas y visuales en forma de imágenes digitales.

Los 10 artistas seleccionados colaborarán en un ejercicio de co-construcción, donde de manera colectiva y creativa elaborarán la propuesta de intervención artística. Esta propuesta se materializará al adherir sus imágenes en la pared del museo utilizando la técnica del paste up.

Valoramos la producción artística comprometida, producida en entornos populares y comunitarios. A través de esta convocatoria deseamos mirar la estrecha conexión entre la vida social y los ríos.

Yaku Parque Museo del Agua convoca a artistas visuales o plásticos emergentes a participar en este proceso de selección, con el fin de, a través de sus imágenes, el arte y una mirada crítica, generar reflexiones y cuestionamientos en torno a la defensa y cuidado de los ríos en el Ecuador.

4.1 Objetivos

4.1.1 General

Generar un espacio de reflexión en torno a las problemáticas de la defensa de los ríos y la relación ambiental, social y económica del ser humano con el agua a través de lenguajes artísticos contemporáneos para co-construir una intervención gráfica y visual con la técnica de paste up (papel tapiz).

4.1.2 Objetivos Específicos

- Difundir las prácticas artísticas contemporáneas que promuevan la reflexión crítica y el diálogo frente al contexto ecuatoriano presente en temas socioambientales relacionados a los ríos.
- Fomentar las prácticas creativas de artistas visuales o plásticos de diferentes contextos, enriqueciendo la escena artística local.
- Evidenciar la articulación del arte con el activismo como medio de resistencia y lucha social, visibilizando las iniciativas de defensa medioambiental en el país.

5. Bases técnicas

5.1 ¿Quiénes pueden postular?

- Artistas visuales o plásticos, ecuatorianos o extranjeros residentes en Ecuador.
- Personas mayores de 18 años de edad.
- Artistas cuyas propuestas gráficas y visuales evidencien interés por los temas socioambientales.

5.1.1 Restricciones e Inhabilidades de participación

- A. Personas naturales y jurídicas que por cualquiera de las inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado o con el GAD del Distrito Metropolitano de Quito;
- B. Personas naturales que sean servidores públicos o que trabajen en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito y/o Fundación Museos de la Ciudad, con nombramiento, contrato ocasional o de prestación de servicios profesionales; o, miembros de los Comités de Selección;
- C. Personas naturales con parentesco en línea directa hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con la Directora Ejecutiva de Fundación Museos, la Coordinadora del Yaku Parque Museo del Agua, o personas que integren la comisión de selección y las bases del concurso;
- D. Personas jurídicas, organizaciones de derecho o de hecho que dentro de su directiva, su asamblea, asociación, comité o socios, estén personas naturales que hagan parte de la nómina de Fundación Museos de la Ciudad.

- E. Personas naturales o jurídicas que se encuentren ejecutando o en proceso de rendición de cuentas y que no hayan suscrito el acta entrega recepción total, definitiva y única por proyectos financiados por la Fundación Museos de la Ciudad en años anteriores;
- F. Personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersos en procesos administrativos litigiosos con la Fundación Museos de la Ciudad;
- G. Personas naturales o jurídicas que se encuentren en calidad de contratistas, régimen especial obra artística con la Fundación Museos de la Ciudad.

5.2 Procedimiento de la postulación

Los artistas interesados en postular deberán tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Publicada la convocatoria el 28 de junio de 2024 en las redes sociales y web de Yaku Parque Museo del Agua y la Fundación Museos de la Ciudad, el plazo para la recepción de propuestas será hasta el lunes 22 de julio de 2024 a las 23h59. Las propuestas podrán enviarse de forma virtual con firma electrónica enviándolas al correo convocatoriasyaku@fmcquito.gob.ec

En caso de no contar con firma electrónica los postulantes deberán hacer la entrega de toda la documentación solicitada de forma presencial en sobre cerrado incluyendo la postulación en formato impreso con firma original y la imagen digital de la propuesta gráfica grabada en un DVD. La documentación en físico se recibirá en Secretaría General de Fundación Museos de la Ciudad (ubicada en García Moreno y Rocafuerte) de lunes a viernes en horario de 8h30 – 16h00, siendo la fecha límite las 16h00 del lunes 22 de julio de 2024.

- Para resolver dudas sobre la convocatoria se realizarán dos sesiones virtuales abiertas para todos los artistas interesados en esta convocatoria. El enlace de la reunión se comunicará a través de las redes sociales del museo.
- Las aplicaciones que se entreguen de manera presencial deberán ser presentadas en una sola carpeta con la firma física original de la persona que postula. Por su parte, las aplicaciones que se envíen de manera virtual deberán ser entregadas con firma electrónica y debe contener todos los documentos solicitados. No se aceptarán documentos que tengan firmas escaneadas. El detalle de la documentación requerida se describe a profundidad en el apartado 5.3.1. No se recibirán propuestas impresas con firma electrónica.
- Las propuestas que se reciban fuera del plazo establecido no serán consideradas para la selección.
- Una vez cerrado el plazo de recepción, se realizará un proceso de revisión general por parte del Comité de Admisibilidad, verificando la documentación de cada una de las propuestas entregadas dentro del plazo establecido, esto a fin de validar que la documentación solicitada se encuentre completa. Si la postulación contiene errores manifiestos de hecho, de transcripción o de forma que se hubieren producido de buena fe, el comité de admisibilidad dispondrá a la persona interesada la complete o aclare en el término de tres días. Si no lo hace, se considerará desistimiento, se expedirá el correspondiente acto administrativo correspondiente que descalifica o rechaza la postulación. En ningún caso se solicitará subsanaciones que impliquen modificaciones de fondo a la propuesta presentada.
- Entre las postulaciones que hayan cumplido con todos los requisitos y subsanaciones, se procederá a realizar la preselección con el análisis de forma y fondo de las propuestas gráficas. Se preseleccionarán un máximo de 20 propuestas gráficas.
- Las 20 propuestas gráficas preseleccionadas pasarán al Comité de Jurados, entre éstas, el Comité determinará a los 10 artistas seleccionados.
- Finalmente, el día jueves 15 de agosto de 2024, se comunicará de manera oficial en los canales oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y de Yaku Parque Museo del Agua las 10 propuestas gráficas seleccionadas.

Para información a detalle del cronograma, dirigirse al punto 6 del presente documento.

5.3 Requerimientos de postulación

- Las propuestas gráficas enviadas deben tener relación directa, o transversal, con las temáticas de la convocatoria.
- La o el postulante podrá presentar 1, o máximo 2, imágenes digitales.
- Especificaciones técnicas de las imágenes:
 - Usar técnicas del arte urbano como stencil, afiche, aerosol, o combinaciones de éstas, entre otras.
 - Dimensiones mínimas de la imagen digital:
 - 212x300cm
 - 300x300cmImportante: la o el postulante deberá seleccionar uno de estos tamaños, teniendo en cuenta que para la impresión se podrá usar la imagen en su máxima dimensión o en tamaños más pequeños respetando las proporciones.
 - Resolución de la imagen digital: mínimo 150 dpi
 - Formato de la imagen digital: .PNG

5.3.1 Documentación requerida

Para postular, los interesados deberán presentar:

- Formulario de aplicación (ver ANEXO 1) con firma de la persona postulante.
- Aceptación de Términos y Condiciones (ver ANEXO 2) firmado por la persona postulante o la persona representante en caso de postulación grupal.
- Copia de cédula de ciudadanía o copia de pasaporte. (Para aplicación virtual enviar archivo de máximo 1 MB).
- Anexo 3 (en el caso que aplique): Autorización de uso de la imagen de menores de edad. (Para aplicación virtual enviar archivo de máximo 1 MB)
- Anexo 4: Declaración firmada, en tinta azul y escaneada o firma electrónica en el caso de disponer, de no hacer parte de la nómina del GAD del DMQ y de la Fundación Museos de la Ciudad. (Para aplicación virtual enviar archivo de máximo 1 MB).

5.4 Plazo

La convocatoria tendrá el plazo de 25 días a partir de su publicación, es decir, del 28 de junio al 22 de julio de 2024; y se conocerán los resultados el jueves 15 de agosto de 2024.

5.5 ¿Qué se obtiene al ganar?

Las imágenes de los 10 artistas seleccionados por medio de esta convocatoria, conformarán una intervención artística que será parte de una exhibición en formato de mural que se implementará en Yaku Parque Museo del Agua. El pago a los 10 artistas seleccionados será parte de un proceso de contratación pública de la Fundación Museos de la Ciudad, en el cual el productor contratado realizará el pago de USD 160 (ciento sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a cada artista seleccionado por derechos de exhibición.

5.6 Temáticas que concursan

Las propuestas gráficas que podrán concursar en esta convocatoria estarán dentro de un marco conceptual y temático que aporten a complementar o generar una reflexión crítica acorde a las líneas de trabajo del museo conforme se establece en el punto 1 de esta convocatoria, así como a las ideas expuestas en el punto 2 de este documento, especialmente las perspectivas 'río-como-

ecosociedad', 'río-como-territorio', 'río-como-sujeto' y 'río-como-movimiento' (Boolens R., et al., 2023).

Adicionalmente, las propuestas gráficas deben guardar coherencia con uno o varios de los lineamientos temáticos:

- Impactos socioambientales y conflictos vinculados a los ríos ecuatorianos.
- La relación entre los habitantes y demás seres vivos y los ríos, incluyendo las tradiciones y prácticas culturales relacionadas con estos cuerpos de agua.
- Desafíos para la gestión sostenible de los ríos ecuatorianos, los ríos y el ecosistema al que se integran como sujetos de derechos y el equilibrio entre el bienestar humano y medioambiental.

5.7 Proceso de evaluación y selección

5.7.1 Criterios de evaluación y selección

Las imágenes serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de Selección	Puntaje
Coherencia discursiva entre el planteamiento conceptual de la propuesta gráfica y el desarrollo del lenguaje artístico y la técnica.	4 puntos
Pertinencia de las reflexiones socioambientales, históricas y/o políticas y estéticas.	3 puntos
Propuesta estética en la creación de la imagen, el aspecto formal de la imagen.	3 puntos
Total	10 puntos

5.7.2 El jurado y su dictamen

1. Se conformarán tres comités: un Comité de Admisibilidad, un Comité de Preselección y un Comité de Jurados.
2. El Comité de Admisibilidad estará conformado por una persona delegada por el área de Talento Humano, una persona delegada de Secretría General y una persona delegada por Yaku Parque Museo del Agua. Una vez cerrado el plazo de recepción, se realizará un proceso de revisión general por parte del Comité de Admisibilidad, verificando la documentación de cada una de las propuestas entregadas dentro del plazo establecido, esto a fin de validar que la documentación solicitada se encuentre completa. Si la postulación contiene errores manifiestos de hecho, de transcripción o de forma que se hubieren producido de buena fe, el comité de admisibilidad dispondrá a la persona interesada la complete o aclare en el término de tres días. Si no lo hace, se considerará desistimiento, se expedirá el correspondiente acto administrativo correspondiente que descalifica o rechaza la postulación. En ningún caso se solicitará subsanaciones que impliquen modificaciones de fondo a la propuesta presentada.
3. El Comité de Preselección estará integrado por la Responsable de Museología Educativa de Yaku Parque Museo del Agua; 1 representante interno del Centro de Arte Contemporáneo de Quito; un representante de otro espacio cultural externo a la Fundación Museos de la Ciudad. El Comité de Admisibilidad entregará, vía correo electrónico y/o de forma física, las propuestas declaradas como admisibles al Comité de Preselección. El Comité de Preselección escogerá hasta 20 propuestas, las mejores puntuadas según los criterios de selección establecidos; y las transferirá al Comité de Jurados vía correo electrónico y/o de forma física acompañadas de una hoja de evaluación, debidamente firmada por sus miembros, con los puntajes obtenidos por cada propuesta.
4. El Comité de Jurados estará integrado por un representante de la Fundación Museos de la Ciudad delegado de Dirección Ejecutiva, un representante del Foro de los Recursos Hídricos y un docente de la Facultad de Artes Plásticas de la Universidad Central del Ecuador.
5. El Comité de Jurados seleccionará las 10 propuestas gráficas que conformarán la intervención de paste up, parte del programa expositivo de Yaku Parque Museo del Agua, según los

criterios de selección establecidos.

Los representantes del comité de Preselección y jurado, pertenecientes a la Fundación Museos de la Ciudad, como externos a la Fundación, serán invitados a formar parte mediante carta de invitación, considerando que sus perfiles técnicos sean adecuados para los fines de esta convocatoria, y deberán mantener total confidencialidad respecto de la misma. Ninguno de los representantes de los comités recibirá un pago por la contraprestación brindada dentro del presente proceso.

Los miembros del jurado entregarán las hojas de calificación debidamente firmadas y el secretario será el encargado de elaborar el informe respectivo sobre el proceso de evaluación y selección en apoyo de los miembros del mismo, quienes deberá suscribir el mencionado informe.

5.7.3 Comunicación de resultados

Los resultados y nombres de los diez artistas seleccionados para la intervención artística con la técnica de paste up “Por la defensa de nuestros ríos”, serán comunicados a través de las siguientes vías:

- Sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y Yaku Museo del Agua.
- Por correo electrónico, registrado al momento de la postulación.
- Por vía telefónica al contacto entregado en la fase de postulación.

6. Cronograma

Actividad	Plazo	Fechas de la convocatoria
Lanzamiento de la convocatoria	1 día	28 de junio 2024
Convocatoria abierta – publicación, difusión y recepción de propuestas	25 días	28 de junio 2024 al lunes 22 de julio de 2024, hasta las 23h59 de manera virtual y hasta las 16h00 de forma presencial
Reuniones virtuales para resolver dudas	2 sesiones	5 de julio de 2024 15 de julio de 2024
Etapas de admisibilidad	3 días	Martes 23 al jueves 25 de julio de 2024
Notificación de admisión e inadmisión	1 día	Viernes 26 de julio de 2024
Periodo de impugnación	3 días	Sábado 27 al lunes 29 de julio de 2024
Etapas de subsanación	3 días	Martes 30 de julio al jueves 01 de agosto de 2024
Preselección de propuestas	7 días	Viernes 2 al jueves 8 de agosto de 2024
Selección de propuestas ganadoras y calificación del jurado	3 días	Lunes 12 al miércoles 14 de agosto de 2024
Publicación de resultados	1 día	Jueves 15 de agosto de 2024

7. Derechos

- Los artistas seleccionados aceptan que se realicen las reproducciones necesarias de su propuesta gráfica para intervenir el espacio definido por Yaku Parque Museo del Agua.
- Los artistas seleccionados aceptan participar en una activación con el público del museo.
- Los artistas seleccionados aceptan participar en una reunión con el equipo educativo del museo para brindar información sobre sus propuestas gráficas visuales y las problemáticas que éstas abordan.

- Los 10 artistas seleccionados deberán enviar la siguiente información:
 - A. 1 fotografía retrato del artista.
 - B. 1 párrafo que describa su trabajo artístico y a sí mismo.
 - C. 2 fotografías de obras pasadas relacionadas a temáticas socioambientales.
- En caso de que la propuesta gráfica utilice imágenes de menores de edad, el postulante deberá presentar como requisito para la postulación, el documento de autorización de uso de imagen de menores firmada (en tinta azul y escaneada o firma electrónica en el caso de disponer) por sus representantes legales (Anexo 3), las cuales no podrán recaer en ninguna de las prohibiciones establecidas en las legislaciones ecuatorianas.
- Yaku Parque Museo del Agua se compromete a la No divulgación ni uso de los trabajos enviados por los participantes no seleccionados.
- Los 10 artistas seleccionados deberán autorizar el uso de la imagen de su obra gráfica para cualquier material de difusión de la intervención artística en las plataformas virtuales o cualquier medio digital de Yaku Parque Museo del Agua y la Fundación Museos de la Ciudad.
- La Fundación Museos de la Ciudad se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria en cualquiera de sus fases, sin derecho a indemnización alguna.

7.1 Derechos de exhibición

Las imágenes de los 10 artistas seleccionados por medio de esta convocatoria, conformarán una intervención artística que será parte de una exhibición en formato de mural que se implementará en Yaku Parque Museo del Agua. El pago a los 10 artistas seleccionados será parte de un proceso de contratación pública de la Fundación Museos de la Ciudad, en el cual el productor contratado realizará el pago de USD. 160 (ciento sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a cada artista seleccionado por derechos de exhibición.

8. Aceptación de Bases

La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases; y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de las mismas.

Acción	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado por:	Sarahí García	25/06/2024	
	Luisa Ambrosi	25/06/2024	
Revisado por:	Darío Guamán	25/06/2024	

ANEXO 1 - Formulario de aplicación

FORMULARIO DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA ABIERTA “POR LA DEFENSA DE NUESTROS RÍOS”

YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA

NOTAS IMPORTANTES:

1. **Antes de llenar este formulario deberá leer con detenimiento las bases. El formulario debe ser completado de manera digital.**
2. **El/la aplicante deberá adjuntar la copia de cédula de ciudadanía o pasaporte; este archivo debe pesar máximo 1MB.**
3. **La firma del formulario deberá ser manuscrita (presentación física) o firma electrónica (en caso de remitir por correo electrónico). No se aceptarán documentos con firmas electrónicas y manuales, o documentos suscritos manualmente y escaneados remitidos al correo electrónico para dicho fin.**

Nombres completos	
Apellidos completos	
Cédula de Ciudadanía o Pasaporte	
Provincia y ciudad	
Teléfono celular	
Correo/s electrónico/s	
Portafolio artístico	<p>Por favor leer detenidamente:</p> <p>Si el postulante aplica de forma virtual adjuntar enlace al portafolio en formato PDF. Requerido enlace de Google Drive, con acceso a cualquier usuario. Evitar el uso de enlaces de WeTransfer u otras plataformas cuyos enlaces expiran.</p> <p>En caso de no contar con firma electrónica los postulantes deberán hacer la entrega de toda la documentación solicitada de forma presencial en sobre cerrado en formato impreso con firma manuscrita con esfero color azul. El portafolio de artista en formato PDF deberá grabarse en un DVD.</p> <p>NOTA: las redes sociales no serán consideradas como portafolio artístico.</p>
Título de la propuesta gráfica	
Año	
Técnica	
Marco conceptual de la obra	(máximo 500 palabras)
Obra gráfica (propuesta gráfica)	<p>La propuesta gráfica deberá cumplir las especificaciones técnicas:</p> <p>Dimensiones mínimas de la imagen digital: (212x300)cm ó (300x300)cm Resolución de la imagen digital: mínimo 150 dpi Formato de la imagen digital: .PNG</p> <p>Por favor leer detenidamente:</p> <p>Si el postulante aplica de forma virtual adjuntar un enlace a la imagen propuesta gráfica.</p> <p>Requerido enlace de Google Drive, con acceso a cualquier usuario. Evitar el uso de enlaces de WeTransfer u otras plataformas cuyos enlaces expiran.</p>

	En caso de no contar con firma electrónica los postulantes deberán hacer la entrega de toda la documentación solicitada de forma presencial en sobre cerrado en formato impreso con firma original. La propuesta gráfica debe ser una imagen digital grabada en un DVD (el mismo DVD donde se incluye el portafolio de artista y el CV).
Firma	

ANEXO 2 – Formulario de aceptación de Términos y Condiciones

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

**- INTERVENCIÓN ARTÍSTICA “POR LA DEFENSA DE NUESTROS RÍOS”
YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA-**

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. Antes de llenar este formulario deberá leer con detenimiento las bases. El formulario debe ser completado de manera digital.**
- 2. La firma del formulario deberá ser manuscrita (presentación física) o firma electrónica (en caso de remitir por correo electrónico). No se aceptarán documentos con firmas electrónicas y manuales, o documentos suscritos manualmente y escaneados remitidos al correo electrónico para dicho fin.**

Aceptación de Términos y Condiciones

Acepto que la información proporcionada es veraz y completa. En caso de ser seleccionadas/os, nos comprometemos a participar activamente en todas las etapas del proceso y aportar activamente en el desarrollo y ejecución de la propuesta.

Nombres completos: _____

Firma: _____

C.C. o Pasaporte: _____

ANEXO 3 – Autorización de uso de imagen

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo _____, con cédula de ciudadanía Nro. _____, y, _____, con cédula de ciudadanía _____; en calidad padre y madre de familia y representantes legales de la o del menor _____, de _____ años de edad; declaramos conocer las normas relacionadas a los derechos de los menores de edad, así como las obligaciones referentes al uso de imagen de los mismos, por lo cual concedemos nuestra autorización expresa y escrita para el uso de la imagen de mi representado (a) por parte de la Fundación Museos de la Ciudad y Yaku Parque Museo del Agua, para la difusión de los espacios que administra ; autorización que concedo en aceptación de que no existe/existirá vulneración de ningún tipo a los derechos del menor de conformidad con el último párrafo del artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Por su parte prohíbo expresamente el uso y difusión de la imagen de mí representado en cualquiera de los supuestos descritos en los numerales de 1 al 5 del antedicho artículo y cuerpo normativo, mismos que señalan:

“1.- La participación de niños, niñas y adolescentes en programas, mensajes publicitarios, en producción de contenido pornográfico y en espectáculos cuyos contenidos sean inadecuados para su edad; 2.- La utilización de niños y niñas o adolescentes en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso; 3.- La publicación o exhibición de noticias, reportajes, crónicas, historias de vida o cualquiera otra expresión periodística con imagen o nombres propios de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de maltrato o abuso; 4.- La publicación o exhibición de imágenes y grabaciones o referencias escritas que permitan la identificación o individualización de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o infracción penal, y cualquier otra referencia al entorno en el que se desarrollan; y, 5. La publicación del nombre, así como de la imagen de los menores acusados o sentenciados por delitos o faltas (...).”

Para constancia de lo antes señalado suscribimos en calidad de Representantes Legales a continuación:

Nombre del Padre:
C.C.:

Nombre de la Madre
C.C.:

ANEXO 4 – Declaración de no trabajar en el GAD del DMQ o FMC

Quito, ___ de _____ del 2024

Estimados:

**Fundación Museos de la Ciudad
Yaku Parque, Museo del Agua**

Presente.-

Yo _____ con cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte Nro. _____ declaro no estar bajo relación de dependencia y/o mantener relación alguna como contratista con el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del Distrito Metropolitano de Quito, tampoco con la Fundación Museos de la Ciudad.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines correspondientes relacionados a la aplicación que me encuentro realizando.

Firma

Nombres y Apellidos:

C.C. o pasaporte: